

Reproducción

Serie 2ª, Número 11 — 15 de Noviembre de 1919

Director:

Eliás Jiménez Rojas

San José, Costa Rica.

Apartado 230

SUMARIO

1. *Desatinos y disparates.*—L. D.
2. *De un brillante artículo de "La Verdad"*
3. *En plena época del terror.*—J. ARIAS
4. *Miscelánea.*—L. D.

Administrador:

Manuel Gutiérrez González

La Dolorosa

Imprenta Greñas

Desatínos y disparates

Sin fundamento constitucional, arrogándose y usurpando facultades,

“FRANCISCO AGUILAR BARQUERO
PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA

Considerando:

1º—Que el decreto N° 1 del 3 de setiembre próximo pasado al derogar la llamada Constitución Política, publicada el 8 de junio de 1917, se limitó a destruirla para que ni un día más pudiera surtir efectos, por más que constitucionalmente no los podía surtir, pero no tuvo en mira hacer declaración alguna sobre la validez o invalidez de sus efectos en lo pasado, ni de los efectos de las disposiciones emitidas en forma de leyes, decretos, acuerdos u órdenes de cualquier naturaleza, por quienes se arrogaron el Gobierno de la República a partir del pronunciamiento del 27 de enero de 1917;

2º—Que todo el orden de cosas que reposó en dicho pronunciamiento, inclusive la llamada Constitución de 1917 y organismos de Gobierno que nacieron de ésta,

careció de fundamento constitucional, y constituyó una arrogación y usurpación de facultades, en contra de las prescripciones establecidas por la Constitución de 1871;

3º—Que aunque rigurosamente debiera declararse la nulidad radical de todas las leyes, decretos, acuerdos, órdenes, resoluciones, concesiones, contratos, reconocimiento de deudas, pagos y demás disposiciones y actos del régimen anterior, basados en la dicha Constitución de 1917, y comprendidos entre el 27 de enero de 1917 y el 3 de setiembre próximo pasado, *sin embargo, la buena fe u otros motivos de conveniencia pública pueden aconsejar, en ciertos casos, tener por firmes algunas de aquellas disposiciones o actos (*)*; y

4º—Que es también, por otra parte, necesario, para evitar torcidas interpretaciones de los decretos números 1, 2 y 3 del 3 de setiembre del corriente año, completar las disposiciones de los mismos con las del presente,

DECRETA:

Artículo 1º—A partir de su origen son nulas y de ningún valor ni efecto la llamada Constitución Política publicada el 8 de

(*) Nosotros subrayamos. Aquí se descubren los "provisionales". Entreven que van contra la buena fe y la conveniencia pública, pero... llenos de confianza en la propia pericia, erigen en estatuto su personal criterio.

junio de 1917 y las disposiciones y actos especificados en los Considerandos anteriores, cualquiera que sea la forma que revistan. Tal ineficacia, excepción hecha de la Constitución de 1917 que se declara nula desde su origen por este decreto, está sujeta a la declaración especial y concreta que haya hecho o haga el presente Gobierno Provisional o los legítimos Poderes Públicos que le sucedan.

Artículo 2º.—Sin embargo, se tienen por firmes y valederos desde su origen:

1. Los procedimientos y fallos de los Tribunales, que tengan validez con arreglo a las leyes bajo las cuales se dictaron;

2.—Las disposiciones que se hayan dado en forma de leyes, decretos, acuerdos o resoluciones que favorezcan al Fisco, pero sólo en cuanto le aprovechen, salvo lo que en contrario de esta restricción se disponga;

3.—Los pagos hechos a empleados o servidores del Estado siempre que hayan sido efectuados con sujeción a las reglas del Presupuesto;

4.—Los pagos hechos por razón de suministros al Estado con tal de que éstos hayan redundado efectivamente en utilidad del mismo;

5.—Los contratos celebrados entre par-

ticulares, en el supuesto de la existencia de las leyes dictadas durante el régimen que dió principio con el pronunciamiento del 27 de enero de 1917 y que no afecten la entidad del Estado, en sus rentas, recursos u otra manera cualquiera;

6.—Las disposiciones y actos referidos, si pasados diez y ocho meses, contados de la fecha, no hubieren sido declarados ineficaces, con arreglo a lo dicho en el artículo 1º

Artículo 3º.—Los pagos fuera de presupuesto hechos por el Gobierno que comenzó el 27 de enero de 1917 y que no hayan redundado en beneficio de la Nación, sobre todo aquellos que tienen un verdadero aspecto de donaciones, se declaran pagos indebidos y el Estado tiene derecho de exigir de los que de ellos se aprovecharon la devolución de las sumas recibidas.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos diez y nueve.

FRANCISCO AGUILAR BARQUERO

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia y Carteras Anexas,

ANDRÉS VENEGAS

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía,

CARLOS M. JIMÉNEZ

El Secretario de Estado en los
Despachos de Hacienda y Comercio,

CARLOS BRENES

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

P. PÉREZ ZELEDÓN

El Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública,

J. GARCÍA MONGE

El Secretario de Estado en los
Despachos de Guerra y Marina,

AQUILES BONILLA G."

Aparecieron después nuevas firmas en el *Diario Oficial*, y
pdrán agregarse millares más. *Stultorum*...., que decía Sa-
lomón.

*
* *

Todo gobierno condenado a perecer,
perece por los medios mismos que emplea
para salvarse.

LUIS NAPOLEÓN BONAPARTE

La forma del gobierno cambia, el fondo
no: bajo nombres diferentes, es siempre lo
arbitrario lo que reina y la ignorancia
quien gobierna.

DE GIRARDIN

Gobernar hoy, es calcular al levantar-
se por la mañana lo que será preciso de
intriga y violencia y astucia e hipocresía,

y hasta de crímenes, a menudo, para llegar a la tarde.

LAMENNAIS

De un brillante artículo de "La Verdad"

Se ha dicho que gobernar es prever. ¿Qué interés debe entonces tener el gobernante? El porvenir, el futuro ha de ser el punto hacia el cual encamine sus pasos el político previsor, pues toda construcción que descansa sobre el presente, deberá caer cuando las causas que la motiven desaparezcan. Además, la misión del Gobierno es una alta misión de cultura, que, en cierto modo, sirve de antecedente a los conceptos de las futuras generaciones. Así como en lo económico, en gran parte somos víctimas del desacierto de nuestros antecesores; así como nos corresponde pagar las deudas con que ellos nos gravaran, en lo moral y político también se cumple la ley de causalidad que liga unas generaciones con otras.

Más fundamental para un pueblo es la coherencia en el criterio de sus gobernantes respecto de lo que atañe a los asuntos fundamentales de la vida pública, que la

misma pureza en la resolución de los negocios particulares del Estado. De nada vale la honradez en el manejo de los intereses de la comunidad, si, de otra parte, pervertimos el criterio de los gobernados, exhibiendo en nuestras resoluciones tales contradicciones y mostrando en nuestros actos tal inconsistencia de criterio, que ellos, más que determinaciones del razonamiento sereno a que está obligado todo gobierno, por el hecho de serlo, parezcan la expresión de circunstancias pasionales, propias de la chusma, pero impropias en un Jefe de Estado.

Con pesar confesamos que el criterio de don Francisco Aguilar Barquero, al asumir la dictadura, cuando no se había aún consolidado en el Poder, no es el mismo que tiene hoy, que parece "provisionalmente" consolidado en aquél. ¿Se debe este cambio a irresistibles imposiciones del momento? En este caso, quienes apreciamos al Licenciado Aguilar Barquero, sin envidiar su situación, lamentamos lo que le ocurre, tanto más cuanto que no obstante que en ello no media su libre voluntad, la historia le impondrá la pena que corresponda por la falta de firmeza en su criterio de gobernante. ¿Esto se debe a un cambio voluntario operado en su juicio? En tal caso no

existe la coacción sobre su ánimo, pero ya cambia la opinión que acerca de sus condiciones de Estadista y Abogado nos habíamos formado.

Si el Sr. Aguilar B. fuese político de oficio—que no lo es—no vacilaríamos en afirmar que cuando en la Junta de Notables, en los términos más explícitos reconoció que su llegada al Poder era a todas luces ilegal, aceptando en aquella fecha el título de Presidente Provisional, para disimular el de Dictador que, lo confesamos, tan mal cuadra a su carácter, trataba de no resentir a don Juan Bautista Quirós ni a sus cuarteles, es decir, hacía una comedia para que el señor Quirós no se arrepintiera en el cumplimiento de la resolución que había tomado de entregarle a él el Poder; y que ahora que ya pasó el turno a esa parte de la comedia, se inicia la segunda de la misma: o sea el momento a propósito para acabar de complacer al Gobierno de los Estados Unidos. ¿Con cuál fin? Lo ignoramos, pero no ignoramos que si la tesis del decreto a que nos referimos no es la misma que en la Junta de Notables y después, expusiera el Licenciado Aguilar Barquero el primero de setiembre ppdo., en carta dirigida al Director de este

diario, sí coincide con la por el Gobierno de Mr. Wilson sustentada desde el ya tan famoso 27 de enero de 1917. Según ella, don Chico no sería Presidente Provisional ni Dictador, sino Tercer Designado, continuador del período de don Alfredo González Flores, sólo por la gracia de Mr. Wilson, porque para que lo fuera por la de las leyes, a más de reconstituir la historia, sería preciso convocar nuevamente al Congreso que había antes del año de 1917, para que éste llamara al ejercicio del Poder al Tercer Designado del Gobierno de aquel entonces, por haber renunciado los otros dos Designados. Sin embargo de ser tan absurda tal hipótesis, ella es la que informa el espíritu del Decreto de 29 de octubre, pues al declarar en su considerando segundo *"que todo el orden de cosas que reposó en dicho pronunciamiento, inclusive la llamada Constitución de 1917 y organismos de Gobierno que nacieron de ésta, careció de fundamento constitucional y constituyó una arrogación y usurpación de facultades en contra de las prescripciones establecidas por la Constitución de 1871"*, los ex-Presidentes redactando un proyecto de Constitución, la Constituyente discutiéndolo en sesiones verificadas en acatamiento a lo dispuesto por las leyes, las Municipalidades

funcionando en toda la República con base en las ordenanzas, los fallos de la Corte fundamentados, ora en principios constitucionales, ya en Decretos o Acuerdos administrativos y demás resoluciones de índole semejante, los tratados celebrados con las naciones extranjeras, el recibimiento que hicieran ellas a nuestros diplomáticos de acuerdo con el Derecho Internacional, la renuncia de don Federico y don Joaquín Tinoco, la Designatura de don Juan Bautista Quirós, los 21 días de gobierno del mismo, todo lo que hemos vivido, lo que hemos visto, lo que hemos hecho desde el 27 de enero de 1917 hasta el 29 de octubre de 1919, todo eso, ha sido efecto de un sueño que padecemos los costarricenses, víctimas como el Jefe actual del Estado en parte, de la misma ilusión que perturbara al pobre Segismundo, y que tan caro, al fin y a la postre, pagarán él y los suyos.

No se nos diga que para evitar una catástrofe nacional el Decreto dejó vivos ciertos actos. En materia de principios no hay transacciones: *Somos o no somos*. Este prurito de las transacciones es la causa en gran parte de los males que lamentamos, los cuales bien pueden remontarse, en cierto sentido, al momento en que don Rafael

Iglesias y el Doctor Durán comenzaron a pactar, toda vez que desde entonces no hemos tenido en política más criterio que el de las transacciones, camino ese, que sirve para ocultar la mala fe y el crimen. Por transacción pactó don Rafael Iglesias con el licenciado don Máximo Fernández; por transacción hizo lo mismo después el duranismo con el fernandismo; por ese camino llegó don Alfredo González al Poder; así también se arregló, dentro de normas legales, el golpe de Estado de don Federico Tinoco. Por transacción fué designado en ejercicio de la Presidencia don Juan Bautista Quirós; por transacción llegó a ella don Francisco Aguilar Barquero, y, por último, por transacción cambia de criterio este mandatario.

Hemos hecho la anterior digresión para contestar a quienes nos dijeren que los extremos a que llevamos nuestra tesis son absurdos desde que han sido explícitamente reconocidos por el gobierno provisional varios actos verificados en los dos regímenes anteriores con apoyo en la Constitución de 1917. Si esa carta fundamental ha sido declarada inexistente, concepto para algunos expositores más amplio que la nulidad misma, y, para todas las inteligencias,

esencialmente distinto del que entraña el término *derogar*, entonces ningún acto en ella apoyado debe subsistir. De lo contrario se ha hecho una farsa para engañar a *alguien y complacer a otro*. Ya lo afirmó Laurent: "*De la nada no se desprenden derechos ni obligaciones*". Lo inexistente, en Derecho, es más que lo nulo, es la nada que no produce relación jurídica ninguna.

Si se declara que los gobiernos posteriores al 27 de enero de 1917 constituyeron una usurpación en contra de las prescripciones establecidas por la Constitución de 1871, única legítima, entonces ninguno de sus actos, sea un fallo judicial o un contrato celebrado por cualesquiera de las municipalidades usurpadoras, etc., etc., debe permanecer en pie, puesto que las causas de aquellas relaciones jurídicas no han existido. De acuerdo con ese criterio, esas causas tienen su origen en la usurpación; son producto del delito. ¿Por qué los tribunales de justicia no encausan a todos los cómplices en la usurpación, desde los ex-Presidentes de la República hasta el último munícipe de la misma?

* * *

Tarea difícil es, sin duda, para un gobierno, la de oponerse a las aspiraciones

de los gobernados en forma radical; pero no lo es aquella que sirve para valorar el verdadero mérito suyo, la que se encarga de orientar las corrientes sociales a fin de obtener lo que en la vida social hay de más indispensable: EL ORDEN. La libertad, elemento preciso en la vida colectiva, sin el orden, no existe, no puede existir; ella, abandonada a sí misma, sin un freno que detenga sus impulsos, sin un criterio que señale su jurisdicción, se transforma en el libertinaje, que trae consigo la destrucción de las disciplinas sociales en cuya virtud la dicha de todos llega a ser efectiva. Vale más el despotismo que restringe la libertad política que el libertinaje. El primero coarta la libertad de acción de la clase de los políticos en un Estado, pero deja cierta independencia a la agricultura y a la industria, en tanto estas actividades no participen en la política militante, mientras el segundo hace zozobrar todas las actividades nacionales, ora sean las administrativas y políticas, ya las agrícolas y comerciales, que no se desarrollarán nunca en el seno de la anarquía. Además de todo ello, el pueblo transformado en déspota, es más peligroso que el déspota unipersonal. La tiranía de uno solo tiene su límite en el capricho del tirano; la tiranía de la masa no

reconoce fronteras, porque sus pasiones y deseos varían tanto como varían las figuras de un caleidoscopio. Quien no esté con un déspota sabe en qué forma debe actuar para librarse de sus persecuciones; cuando la muchedumbre se transforma en déspota nadie sabe cual es el camino necesario para defenderse de los rencores de ella. Aquellos que ayer no más fueron para una agrupación de hombres, redentores y apóstoles, al cabo de cierto tiempo y por motivos baladíes llegan a ser los mártires de las iras populares, víctimas de las muchedumbres, de las pasiones del grupo inconsciente. Por eso, domeñar las tendencias desordenadas de los pueblos es tarea imprescindible de todo gobierno. Esta necesidad resalta aún más en épocas como la actual en que una crisis, resultado de la complicación de intereses políticos internos nuestros con problemas internacionales, ha venido a ocasionar una confusión tal, que si no tratamos de ponerle coto con medidas científicas y enérgicas, ningún gobierno podrá ya más mantener el orden en nuestro país. *Ilión* se desplomó desde la cumbre de su grandeza cuando tuvo los enemigos dentro de sus muros. Los nuestros están en nuestra propia casa; son nuestras pasiones, nuestro temperamento, la ofuscación con

que los caprichos perturban la serenidad del ánimo llevándonos por el camino fatal del descenso al precipicio.

Ayer padecimos los inconvenientes de la arbitrariedad manejada por un Presidente que desenvainó en algunas ocasiones la espada contrariando la leyenda que los sables toledanos a manera de consejo tienen para quienes los manejan: "*No me saques sin razón*". Hoy, un dictador amable en su trato personal, correcto en el ejercicio de su profesión, apela a la arbitrariedad, no empuñando el arma que no conoce, sino la pluma, la cual ocasiona más graves heridas que todas las armas, así aquellas con que los antiguos lucharon, como esas que relampaguean en los campos de batalla en nuestros días. El Jefe de Estado de ayer, no tuvo a su favor la voluntad del pueblo, y por eso, algunos de sus actos amargo pago recibieron. El actual sí disfruta de aquella ventaja, lo que le permite eludir por el momento la sanción con que la verdadera justicia castiga todo lo que no es correcto, lo que viola las leyes y los principios.

Benjamin Constant, hablando de los deberes del gobierno en las reacciones contra los hombres, dice: "*Es necesario que se*

haga superior y que domine a las mismas reacciones para no ser arrastrado de ellas, pues que la sucesión de las maldades puede llegar a hacerse eterna si no se detiene su curso. Pero siempre debe salvarse el escollo de las fórmulas.” ¿Habrá cumplido el Gobierno Provisional con esos principios de uno de los más notables publicistas que el mundo haya tenido, y que son hoy aceptados como artículos del Código de la Moral política de todos los pueblos? Ciertamente que no: lo que ha habido es una violación palmaria de ellos. En todas formas se ha tratado de estimular las iras de la multitud, sin reparar en que cuando los pueblos paladean la venganza y se acostumbran al rencor, no están seguros ni sus mismos conductores, pues muchas son las ocasiones en que éstos también han caído a golpe inflexible de los verdugos. Pero de los actos reprobables del Gobierno Provisional, ninguno hay que lo sea tanto como el Decreto de veintinueve de octubre pasado.

Tal Decreto es la arbitrariedad más grave que se haya cometido en la República, de mucho tiempo a nuestros días, porque además de venir a chocar con las declaraciones terminantes del Licenciado Aguilar Barquero, porque a más de herir en lo más íntimo el decoro nacional, tiene las

pretensiones de ser un acto legal basado en principios de derecho. Se olvidaron de esta célebre frase: *“Recurriendo a la arbitrariedad, los gobiernos dan los mismos derechos que usurpan, pierden por consecuencia más que ganan, y mejor hablando, lo pierden todo”*.

El notable político antes citado dijo: *Cuando los hombres estaban cansados de ver conspiraciones en el tiempo pasado, llegaban a irritarse con la observancia y la lentitud de las fórmulas. “Si los conspiradores hubieran triunfado, decían ellos, ¿habrían observado todas estas formalidades?” Pues porque ellos no las observaron es precisamente por lo que nosotros debemos respetarlas. Esto será por otra parte lo que os distinga a vosotros, lo que os dará el derecho de castigarlos, y lo que marcándolos a ellos a los ojos de todos como anarquistas, os presentará a vosotros como amigos del orden.*

De otro artículo de “La Verdad”

Si el Gobierno del Señor Aguilar Barquero no es ni puede ser más que un Gobierno dictatorial, *sin Constitución*, que él no puede decretar (aunque lo exijan mil

Wilson,—porque las exigencias sin razón no causan derechos—), y sin leyes que él tampoco puede decretar, por falta de Cuerpo Legislativo, ¿en virtud de qué DERECHO puede el Señor Aguilar Barquero derogar códigos, leyes y contratos que no estén opuestos a la justicia ni a la moral?

Es axioma de Derecho que “*nadie puede conferir más derecho a algo, que aquel que en realidad y justicia le compete*”.

La voz de la verdad que llega a corazones corrompidos, es cual los sonidos que resuenan en las tumbas y no despiertan a los cádáveres.

LAMARTINE

En plena época del terror

Están los estudiantes en plena época del terror. Han podido llevar durante el año una existencia variada, dividiendo su tiempo entre los estudios, los paseos y el amor, pero nunca han olvidado que el Diciembre torturador y amargo habría de llegar fatalmente. Con la entrada de Diciembre empiezan las angustias del estudiante. El que ha nacido con un espíritu avisado, o más bien el que tiene suficiente desplante, no se asusta mucho, porque sabe que salvará la situación de cualquier manera. No así los de carácter apocado y tímido.

más no nos queda otro arbitrio que quitarnos el sombrero e inclinarnos. Ellos son los depositarios de la ciencia y nosotros de la ignorancia.

JUAN ARIAS

Miscelánea

Después de leer los últimos números de *La Verdad*, se pregunta uno: ¿Qué significa eso de un partido electoral que se llama *abstencionista* y *no se abstiene* de tomar parte en la elección? ¿Y qué será de un partido que vota por candidatos que pertenecen al partido contrario?

Otra pregunta: ¿Los mejores artículos de *La Verdad* podían hacer prever que este diario lanzara luégo la candidatura del Lic. Aguilar Barquero a la vicepresidencia de la República?

* * *

De una carta:

Le remito un recorte muy interesante del *New York American*.—Taborga niega la posibilidad de la democracia en el terreno político, por cuanto esto, lo de confiar la decisión de los grandes problemas a la masa no preparada para ello, es opuesto a la experiencia en todo otro terreno de sa-

ber y hacer humanos; y ahora, según el recorte, se saca de la teoría democrática la consecuencia lógica sobre otro terreno, el de la industria. Y me parece que con toda razón. Si el manejo de la cosa pública, el más difícil de los manejos, la más compleja de las tareas que la mente humana tiene que vencer, se cree que puede o más bien debe encargarse a personas que todo el mundo, sin distinción de calificaciones morales ni intelectuales, elige mediante el sufragio general, ¡cuánto más lógico es encargar el manejo de las grandes empresas a personas que sean electas por los trabajadores! Yo estoy con Taborga, negando la posibilidad de lo uno y de lo otro; pero si Wilson y los otros demagogos por el estilo, pretenden que en política sí es posible que todo el mundo meta la cuchara, aunque todo el mundo se componga de 99⁰/₀ de incapacitados para ello, y si acaso 1⁰/₀ de entendidos, entonces con mucho más razón pretenden los trabajadores y empleados superiores de los ferrocarriles, que la administración general de éstos sea encargada a un Consejo que en su mayoría deben elegir ellos. Tienen ellos al menos algún conocimiento práctico de lo que se trata; conocimiento de detalles, ciertamente, pero que representa mucho más que el

respectivo conocimiento de los votantes políticos, ayunos casi todos de las nociones de Estado y Gobierno.

Wilson ha hablado de una Democratización de la Industria. Pues, ahí tiene por donde comenzar. . . .

¿Habrà, de veras, quien confunda el conocimiento práctico o menudo de los obreros, con el criterio generalizador requerido por el complicadísimo asunto que es la dirección general de una empresa magna?

. . . . ¡Ah! pero Wilson es la encarnación misma de la contradicción. De él hablarán nuestros nietos y en su persona será execrado nuestro tiempo. "Fué él quien llevó la batuta durante el gran desastre", serán las palabras de oprobio.

El Consejo Supremo en Versalles negó a Alemania aun el tiempo necesario para que mediante plebiscito se resolviera la aceptación o no de las condiciones impuestas a nuestra desgraciada patria. Hoy, Wilson, encontrando dificultades en el Senado para la aprobación del Tratado de Paz, hace una *tournée* de peroraciones populacheras por el país, para apelar ante el pueblo mismo. ¡Tal es su idealismo de embudo! Aquí: ¡que hable el pueblo! Allá: ¡que calle y sufra el pueblo!

IMPRENTA GREÑAS

CALLE 4^a S., ENTRE AVENIDAS 4^a Y 6^a

A 125 varas del Parque Central

IMPRESIONES DE TODA CLASE

ESPECIALIDAD EN TRABAJOS COMERCIALES

Fábrica de velas **LA POLAR**

La que más velas despacha por su buena calidad y la fina atención con que su propietario atiende a su numerosa clientela.

Esta fábrica se ha aumentado para combatir la competencia

Dirección: 100 varas al Sur de la Escuela Mauro Fernández

Teléfono 126

- -

Apartado 756

SAN JOSÉ, COSTA RICA

CESAREO G. GARCIA

LIBRERIA **TORMO**

SAN JOSÉ — COSTA RICA

Av. Central, frente al Banco Mercantil

GRAN SURTIDO DE PAPELERIA FINA

LOS MEJORES
PRODUCTOS DE CARTER